**ADENDA No. 1**
**AL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA**
**No. CDAV-2026201-IPMA**

En el marco del Proceso de Invitación Pública de Mayor Cuantía No. CDAV-2026201-IPMA cuyo objeto corresponde a *"ADQUIRIR EQUIPOS TECNOLÓGICOS, DE CÓMPUTO, COMUNICACIONES, CONECTIVIDAD, REPUESTOS, COMPONENTES Y DEMÁS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, PARA EL FORTALECIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA."*, el equipo estructurador procedió con la publicación en SECOP II de la Invitación Pública el 12 de noviembre de 2026 atendiendo el cronograma previsto en el proceso.

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia y de igualdad de oportunidades, establecidos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007, así como en sus decretos reglamentarios, la entidad está facultada para expedir adendas que modifiquen los términos de referencia o pliegos de condiciones, siempre que dichas modificaciones se hagan dentro de los plazos previstos para el proceso.

Que, surtido el plazo para la recepción de observaciones a la Invitación Pública, no se recibieron observaciones de acuerdo con el plazo establecido en el cronograma publicado en la plataforma

Que, mediante comunicación extemporánea del 17 de noviembre de 2026 a las 03:51 PM, por TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S., en el marco del presente proceso. La entidad revisó la comunicación y, al dar respuesta, identificó los ajustes que se incorporan mediante la presente adenda algunas observaciones fueron acogidas total o parcialmente, circunstancia que genera la necesidad de introducir ajustes al Complemento de la Invitación Pública, lo cual se formaliza mediante la presente adenda con el fin de garantizar coherencia, transparencia y responsabilidad en el desarrollo del proceso contractual.

Que el 17 de noviembre de 2026, a las 3:51 p. m., TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S. presentó observaciones al proceso de Invitación Pública de Mayor Cuantía No. CDAV-2026201-IPMA, una vez vencido el término previsto en el cronograma. La entidad revisó la comunicación y, al dar respuesta, identificó los ajustes que se incorporan mediante la presente adenda.

Que, en atención a la Observación No. 3, se precisa que la certificación exigida para la asignación del puntaje por mesa de ayuda podrá corresponder a una herramienta de gestión de servicios de tecnología de la información (ITSM) propia del proponente o de un tercero. En este último caso, el proponente deberá acreditar que está autorizado para utilizarla durante la ejecución del contrato.

Que, al revisar la Observación No. 4, se verificó que el presupuesto oficial se calculó con cinco (5) unidades del convertidor USB-SERIAL trendnet, aunque en el cuadro general de bienes y en el Anexo de Oferta Económica se registraron diez (10). Por ello, se ajustará la cantidad en ambos documentos y se precisará en el literal e) del numeral 6.2 que el límite presupuestal se verifica sobre el valor total de la oferta.

Que, en este sentido, mediante la presente Adenda, la Entidad se permite aclarar que, en lo que respecta al ítem 28, la cantidad corresponde a cinco (05), para todos los efectos de los documentos precontractuales del presente proceso.

**ADENDA No. 1**
**AL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA**
**No. CDAV-2026201-IPMA**

Que, como la corrección del Anexo de Oferta Económica incide en la preparación de las propuestas, se ampliará en un (1) día hábil el plazo para la presentación de ofertas y se ajustarán las fechas de las etapas posteriores. Al actualizar el cronograma se corregirá, además, el error de redacción en la fecha de adjudicación, que figuraba como "viernes 27 de diciembre de 2026".

Que la expresión "SOLO APLICA LOTE 1", incluida en el encabezado del numeral 10 de la Invitación Pública, corresponde a un error de redacción. El proceso contempla la presentación de una sola oferta por la totalidad de los bienes y la adjudicación de un solo contrato.

Que, así mismo, en el ejercicio de verificación interna realizado para la expedición de la presente Adenda, se identificó en la redacción del cronograma un error respecto al mes de adjudicación del presente proceso en el que se consignó la fecha de "viernes 27 de diciembre de 2026", siendo la expresión correcta la de "viernes 27 de noviembre de 2026", lo que hace necesaria la aclaración mediante la presente Adenda.

Que, en cumplimiento de lo previsto en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 de la Ley 1860 de 2021, la Entidad señaló en el numeral 5 del Complemento a la Invitación Pública el término en el cual los interesados podían presentar manifestación de limitación a MiPymes nacionales, comprendido entre el 12 de noviembre hasta el 13 de noviembre de 2026, dentro del cual se recibieron manifestaciones válidas que obligan a restringir el proceso a la participación exclusiva de MiPymes nacionales.

Que, de lo anterior, se concluye que la Entidad publicó el Aviso de Limitación a MiPymes a través de la sección de mensajes del SECOP II, circunstancia que implica que, mediante la presente adenda, se formaliza dicha limitación y se dispone la modificación en la plataforma del proceso en el siguiente punto: la convocatoria queda restringida a la participación exclusiva de MiPymes nacionales, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015:

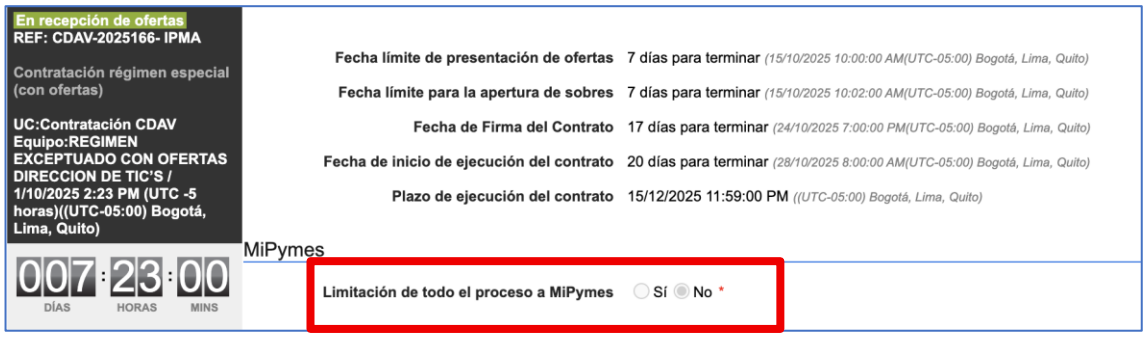


Que, ahora bien, con el propósito de salvaguardar los principios de transparencia, previstos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007, la Ordenadora del Gasto, en ejercicio de la facultad establecida en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, ORDENA:

**ADENDA No. 1**
**AL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA**
**No. CDAV-2026201-IPMA**

**PRIMERO: PRIMERO:** Precisar, la acreditación del factor de mesa de ayuda previsto en el numeral 10.2 de la Invitación Pública. Para la asignación de los treinta (30) puntos, la certificación vigente PinkVERIFY o equivalente deberá corresponder a la herramienta de gestión de servicios de tecnología de la información (ITSM) que el proponente utilizará para prestar el servicio de mesa de ayuda y acreditar los diez (10) procesos exigidos en dicho numeral.

La herramienta podrá ser propia o de un tercero. Cuando sea de un tercero, el proponente deberá aportar con su oferta, además de la certificación de la herramienta, la licencia, el contrato o el documento que acredite que está autorizado para utilizarla durante la ejecución contractual.

**SEGUNDO:** Modifíquese en la plataforma SECOP II el proceso de Invitación Pública de Mayor Cuantía No. CDAV-2026201-IPMA, a efectos de limitar la participación exclusivamente a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas –MiPymes– de carácter nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y en atención a las manifestaciones allegadas dentro del término establecido.

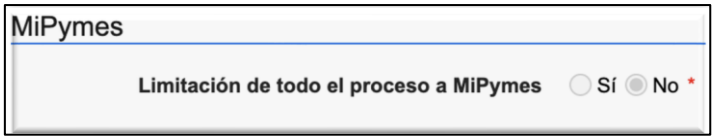


**TERCERO:** Modificar la cantidad del ítem 35 del numeral 3 de la Invitación Pública y sustituir el Anexo de Oferta Económica. La cantidad requerida del "Convertidor USB-SERIAL trendnet", identificado como ítem 35 en el cuadro general de bienes e ítem 28 de la Tabla 2 del Anexo de Oferta Económica, será de **cinco (5) unidades**.

Los proponentes deberán diligenciar y presentar la versión corregida del Anexo de Oferta Económica que se publica con esta adenda.

**CUARTO:** Modificar el literal e) del numeral 6.2 de la Invitación Pública. El literal quedará redactado en los siguientes términos.

*"e) Cuando el valor total de la oferta económica, incluidos los impuestos y demás costos a que haya lugar, supere el presupuesto oficial. "*

**QUINTO: Corregir** el encabezado del numeral 10 de la Invitación Pública. Suprímase la expresión "SOLO APLICA LOTE 1". El encabezado quedará así.

*"REQUISITOS PONDERABLES Y SU JUSTIFICACIÓN"*

**SEXTO: Modificar** el cronograma del numeral 5 de la Invitación Pública. Con ocasión de la modificación del Anexo de Oferta Económica, a partir del cierre del proceso se desarrollarán conforme al siguiente cronograma:

| ACTIVIDAD | FECHA |
|---|---|
| PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS **7:00PM** | Miércoles 18 de noviembre de 2026 |
| PRESENTACIÓN DE OFERTAS **– 10:00 AM** | Lunes 23 de noviembre de 2026 |

**ADENDA No. 1**
**AL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA**
**No. CDAV-2026201-IPMA**

| | |
|---|---|
| PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS | Miércoles 25 de noviembre de 2026 |
| PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN Y PLAZO PARA SUBSANAR **– 5:00 p.m.** | Viernes 27 de noviembre de 2026 |
| RESPUESTA A OBSERVACIONES Y EVALUACIÓN FINAL | Lunes 30 de noviembre de 2026 |
| ADJUDICACIÓN | Lunes 30 de noviembre de 2026 |
| ENTREGA DE LAS GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO | Martes 01 de diciembre de 2026 |
| APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO | Miércoles 02 de diciembre de 2026 |

**SÉPTIMO:** La presente Adenda hace parte integral del proceso de Invitación Pública y rige a partir de su publicación en SECOP II.

**OCTAVO:** Publíquese la presente Adenda No.1 en la plataforma SECOP II.

**Aprobado mediante la plataforma SECOP II.**